

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
N° 012-2019-SUTRAN/06.3**

Lima, 08 FEB. 2019

**VISTO:** el Informe N° 007-2019-SUTRAN/06.3/JJVG de fecha 06 de febrero del 2019, mediante el cual se solicita la acreditación como Inspector Especializado tipo I en fiscalización de pesos y medidas vehiculares, a los servidores civiles que han aprobado las evaluaciones del programa curricular de acreditación del inspector - SUTRAN;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29380, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" del 16 de julio del 2009, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional;

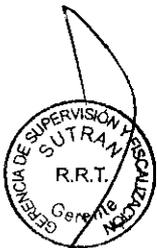
Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 10 de setiembre del 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones — ROF, de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías — SUTRAN, así como su estructura orgánica, estableciendo en su artículo 8° que la Superintendencia constituye la máxima autoridad de la SUTRAN y ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 40-2015-SUTRAN/01.1 de fecha 10 de octubre del 2015, se establece aprobar la equivalencia entre las Direcciones y Oficinas de la SUTRAN contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2010-MTC, con aquellas que corresponden a las Gerencias, Subgerencias u Oficinas de la SUTRAN que forman parte de la estructura orgánica del actual Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 001-2016-SUTRAN/01.2 de fecha 08 de enero de 2018, el Superintendente delegó en el Gerente de Supervisión y Fiscalización de la SUTRAN la acreditación de inspectores de la Gerencia y Subgerencias a su cargo y de las Unidades Desconcentradas a nivel nacional;

Que, el artículo 45° del Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado mediante decreto supremo N° 058-2013-MTC, dispone que la "fiscalización del cumplimiento de los pesos y medidas vehiculares establecidos en el presente reglamento es función del ministerio y de las municipalidades provinciales en el ámbito de su competencia; y será realizada por personal designado por la autoridad administrativa, quienes tendrán la calidad de inspectores o a través de las entidades públicas o privadas que para dicho efecto designen mediante convenio";

Que, asimismo el artículo 46° del referido dispositivo legal establece que: "la fiscalización del cumplimiento de los pesos y medidas vehiculares comprende la supervisión y detección de infracciones, así como la imposición y ejecución de sanciones, conforme a lo previsto en el presente reglamento, sus normas conexas y complementarias;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 074-2018-SUTRAN/01.3 de fecha 29 de agosto de 2018, se aprobó la Directiva D-007-2018-SUTRAN/06.3-001 V01 "Directiva para la acreditación de inspectores de la SUTRAN", cuyo cumplimiento obligatorio es para todo el personal que labore en los Órganos y Unidades Orgánicas que conforman la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, ello de acuerdo a su artículo 2°;

Que, con Informe N° 007-2019-SUTRAN/06.3/ JJVG de fecha 06 de febrero de 2019, se solicita la acreditación a quienes aprobaron el programa de capacitación, es decir la evaluación teórica y práctica de campo, acreditándoseles como Inspector Especializado I "Inspector en fiscalización de pesos y medidas vehiculares" (Pm) con el código de inspector correspondiente de acuerdo a lo establecido en el punto 7 numerales 7.2 y 7.3 de la Directiva D-007-2018-SUTRAN/06.3-001 V01 "Directiva para la acreditación de inspectores de la SUTRAN";

Que, cabe establecer un plazo de adecuación para la debida implementación y ejecución de las nuevas acreditaciones e implementación de las codificaciones correspondientes que se disponen en el punto 7 numerales 7.2 y 7.3 de la "Directiva para la acreditación de inspectores de la SUTRAN";

Que, asimismo, vencido dicho plazo de adecuación, corresponde dejar sin efecto las anteriores resoluciones que acreditan inspectores de la subdirección de fiscalización de vehículos u otras relacionadas a la labor operativa del personal de pesos y medidas en campo hayan obtenido los servidores civiles a quienes se les acredita a través del presente acto administrativo como Inspector Especializado I con un nuevo código por el tipo de acreditación como inspector en fiscalización de pesos y medidas vehiculares (Pm) en el marco de lo dispuesto en el precitado el punto 7 numeral 7.2 subnumeral 7.2.2 literal a) de la "Directiva para la acreditación de inspectores de la SUTRAN";

Que, debe precisarse que la acreditación para Inspector Especializado I, en fiscalización de pesos y medidas vehiculares (Pm) tendrá una vigencia de un (01) año, constituye el personal al que se hace referencia en el mencionado artículo 45° del Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado mediante decreto supremo N° 058-2013-MTC y, siendo el caso que dicha acreditación tendrá una vigencia de un (01) año contado a partir de la fecha de notificación de la presente resolución de acuerdo a lo señalado en el artículo 16° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, o hasta que se extinga el vínculo laboral del servidor con la SUTRAN;

Estando a lo opinado y de conformidad con la Ley N° 29380, Ley de creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUTRAN;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ACREDITAR como INSPECTOR ESPECIALIZADO I**, en fiscalización de pesos y medidas vehiculares (Pm), UDE LIMA-CALLAO, a los siguientes servidores civiles:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Inspector de fiscalización de pesos y medidas vehiculares
1	CALVAY VELIZ WALTER AURELIO	I-Pm-068-19
2	CASIMIRO MORENO CHANEL LAURENCE	I-Pm-069-19
3	CAYO OSORIO CHARLY PERCY	I-Pm-070-19
4	MANDUJANO ASTETE SAUL HERMENEGILDO	I-Pm-071-19
5	MARTINEZ PEÑARAN JOHN MISAEL	I-Pm-072-19
6	NECIOSUP LARA JORGE FERNANDO	I-Pm-073-19
7	OLIVARES BRICEÑO EUGENIO LUIS	I-Pm-074-19
8	ROJAS MARTINEZ LUIS JESUS	I-Pm-075-19
9	TACCO CORDOVA EVERT MANUEL	I-Pm-076-19

**Artículo 2°.- ESTABLECER**, que la acreditación para Inspector Especializado I, en fiscalización de pesos y medidas vehiculares (Pm), tendrá una vigencia de un (01) año contado a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que se extinga el vínculo laboral del respectivo servidor civil con la SUTRAN, debiéndose precisar que para dicho efecto el plazo señalado en el artículo 3° no afectará el cómputo dispuesto por el presente artículo y que es concordante con lo establecido en la Directiva D-007-2018-SUTRAN/06.3-001 V01 "Directiva para la acreditación de inspectores de la SUTRAN".

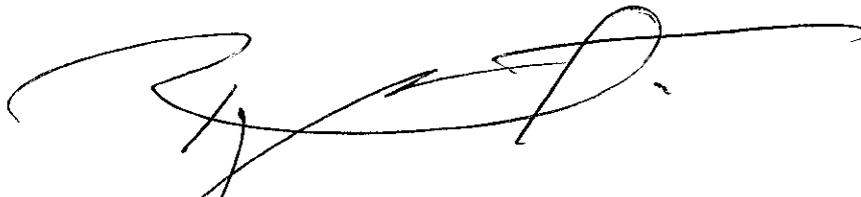
**Artículo 3°.- DISPONER**, que vencido el plazo establecido en los artículos que anteceden todas las resoluciones anteriores que acreditan inspectores de la subdirección de fiscalización de vehículos u otras relacionadas a la labor operativa de pesos y medidas vehiculares en campo que hayan obtenido los servidores civiles indicados en la presente resolución, quedan sin efecto.

**Artículo 4°.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), a la Gerencia General, a la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, a la Gerencia de Articulación Territorial, quien además se encargará de disponer la notificación a los inspectores acreditados a través de la presente resolución, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Tecnología de Información, a las subgerencias de la Gerencia de Supervisión y, demás órganos y unidades orgánicas correspondientes.

**Artículo 5°.- DISPONER**, que la presente resolución surta efectos a partir de su notificación, conforme a la normatividad que regula la materia.

**Artículo 6°.- ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente acto administrativo en el Portal institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN ([www.sutran.gob.pe](http://www.sutran.gob.pe)).

Regístrese, notifíquese, publíquese y cúmplase



.....  
RAUL REGALADO TAMAYO  
Gerente  
Gerencia de Supervisión y Fiscalización